

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Química Bioquímica v Farmacia

SAN LUIS, 12 OCT 2021

VISTO:

El Expediente Nº 9592/2021, en el cual se solicita la Modificación de Correlativas para el Curso BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR de la Estructura Curricular de la Carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS (8/2013-Consejo Directivo.), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica promueve modificaciones curriculares a través de planes de estudios flexibles, acordes a los procesos de cambios que se viven.

Que a fojas 2 la Comisión de Carreras de LICENCIATURA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, teniendo en cuenta los fundamentos planteados por el Dr. Juan Gabriel CHEDIACK (D.N.I. Nº 22569936), Profesor responsable del curso BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, recomienda modificar la condición de "aprobado" a "regular" del curso QUÍMICA ORGÁNICA para aprobar el curso de BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión de Carreras y considerando que dicha modificación contribuirá al avance de los estudiantes en la carrera, a través de la posibilidad de acceder a la promoción sin examen final para aprobar el curso, según el criterio pertinente del docente, esta Comisión sugiere hacer lugar a lo solicitado.

Que el Consejo Directivo en Sesión Virtual Ordinaria del día 27 de septiembre de dos mil veintiuno (27/9/2021) resolvió por unanimidad protocolizar

...///

CORRESPONDE ORDENANZA N° () () 9-21

Secretaria Académica ac Qca Bqca y Farmac

UNSL



Universidad Nacional de San Luis Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

///...

las modificaciones propuestas.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Modificación de la condición de "aprobado" a "regular" del curso QUÍMICA ORGÁNICA para aprobar el curso de BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, correlativa en la Estructura Curricular de la Carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS (8/2013-Consejo Directivo).

ARTÍCULO 2°.- ELÉVESE la presente Ordenanza al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su ratificación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, entréguese para su publicación al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis y en el Digesto Administrativo, insértese en el libro de Ordenanzas de la Facultad y archívese.

ORDENANZA N° 009-21MVP

Dra. Extera Franci Gasull Secretaria Académica Fac Qea Bqea y Farmacia UNSL Dra. Mercedes Edith Campderros
Decana

Fac Qca Bqca y Farmacia UNSI